

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Ing. Claudio Peña Peña, queda designado Subdirector Administrativo de la Dirección General del Catastro.

ARTCIULO 2. Envíese a la Dirección General del Catastro Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 439-06 que nombra al señor Juan José Jiménez Sabater, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y deroga el Art. 1 del Decreto No. 1385-04.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 439-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Juan José Jiménez Sabater, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2. El presente decreto deroga y sustituye el Artículo 1 del Decreto No. 1385-04, de fecha 27 de octubre de 2004.

ARTICULO 3. Envíese a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 440-06 que nombra al señor Martín A. Camacho, Gobernador de la Provincia Espaillat, como Delegado de los Consejos Provinciales de Desarrollo ante el Consejo Nacional de Cultura.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 440-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Martín A. Camacho, Gobernador de la Provincia Espaillat, queda designado Delegado de los Consejos Provinciales de Desarrollo ante el Consejo Nacional de Cultura, en sustitución del Dr. Guarocuya Cabral.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Reglamento No. 441-06 de Aplicación General No. 1 de la Ley No. 567-05 del Sistema de Tesorería de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 441-06